

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JUAN MARCH JUAN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BME**

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 13 de febrero de 2019, aprueba el presente informe en relación con la propuesta del Consejo de Administración de reelegir como Consejero a D. Juan March Juan, calificado como dominical, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, y los artículos 20, apartado 2.d), y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración.

Este informe cumple también con lo previsto en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración sobre el contenido de los informes de reelección de Consejeros que debe emitir la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, para el supuesto de que D. Juan March Juan fuera reelegido como Consejero por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula el presente informe sobre su reelección como miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de conformidad con lo previsto en el artículo 20, apartado 2.e), del Reglamento del Consejo de Administración, que requiere el informe previo de esta Comisión en relación con el nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, ostentar cualquier cargo en las mismas.

En la elaboración, deliberación y aprobación en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del presente informe no ha intervenido el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín.

### **I. Antecedentes.**

D. Juan March Juan es miembro del Consejo de Administración desde el 30 de octubre de 2014, fecha en la que fue nombrado Consejero por el Consejo de Administración por el sistema de provisión de vacantes por cooptación.

El Sr. March Juan fue calificado como Consejero externo dominical al haber sido designado a instancia del accionista significativo de la Sociedad, Corporación Financiera Alba, S.A.

El nombramiento de D. Juan March Juan fue ratificado por la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de abril de 2015.

El Sr. March Juan fue nombrado por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 28 de abril de 2016, vocal de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas y, posteriormente, en su reunión de 27 de septiembre de 2017, vocal de la Comisión de Auditoría.

Como consecuencia del próximo vencimiento de su cargo de Consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, tras revisar y valorar la composición del Consejo de Administración, han considerado conveniente para la Sociedad

elevanto a la Junta General ordinaria de Accionistas la propuesta de su reelección por un nuevo mandato de cuatro (4) años.

## **II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.**

Con motivo del próximo vencimiento del cargo de los dos (2) miembros del Consejo de Administración calificados como dominicales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la composición y estructura del Consejo de Administración para valorar si era adecuado para la Sociedad proceder a su reelección por un nuevo periodo de cuatro (4) años.

En particular, en el mencionado análisis la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en consideración que los dos (2) Consejeros cuyo cargo está próximo al vencimiento están calificados como Consejeros dominicales al haber sido nombrados a instancia del único accionista significativo de la Sociedad, Corporación Financiera Alba, S.A.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado que a la fecha del presente informe la participación de Corporación Financiera Alba, S.A., en el capital social de BME asciende al 12,06 por 100, porcentaje de participación superior al que dicha Sociedad tenía en la fecha del primer nombramiento por el Consejo de Administración por el sistema de provisión de vacantes por cooptación de los dos (2) Consejeros cuyo cargo vence, que era del 8,03 por 100, y en la fecha en la que el Consejo de Administración sometió su ratificación a la Junta General ordinaria de Accionistas del ejercicio 2015, fecha en la que la participación se había incrementado hasta el 8,81 por 100.

A la vista de la estructura accionarial de BME y de la participación significativa de Corporación Financiera Alba, S.A, en su capital social, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que procedía la reelección de los dos (2) Consejeros calificados como dominicales.

Asimismo, ha valorado que la reelección de ambos Consejeros no supondría una modificación de la estructura funcional del Consejo de Administración, que continuaría presentando amplia mayoría de Consejeros externos sobre los ejecutivos y en el que la representación de los Consejeros independientes es mayoritaria, tanto sobre el total de Consejeros como sobre los Consejeros externos.

Sobre la base del análisis de la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración que ha llevado a cabo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha considerado adecuado proponer la reelección de los dos (2) Consejeros, Sr. March Juan y Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín en atención a las competencias que tiene atribuidas de propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros no independientes.

## **III. Historial profesional del Sr. March Juan.**

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) y Executive MBA del IESE.

Entre 2006 y 2009 prestó servicios en Goldman Sachs (Londres) donde desarrolló su actividad en los departamentos de asesoría en los sectores de recursos naturales y energía, industria, transporte e infraestructuras, así como en operaciones de compraventa, finanzas

corporativas y otras operaciones en los mercados de capitales para compañías euroasiáticas.

En 2009 se incorporó a Grupo March como Director Asociado de la sociedad Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A., gestora de capital riesgo con un capital bajo gestión de c.800M€ a través de la cual se canalizan las inversiones en capital desarrollo de la CFA y de otros inversores privados.

En 2010 el Sr. March Juan fue nombrado Consejero de Corporación Financiera Alba, S.A.

En 2012 fue nombrado miembro del Consejo de Banca March, S.A.

En la actualidad desempeña el cargo de Vicepresidente de Corporación Financiera Alba y Consejero de Artá Capital, S.G.E.R., S.A.

Es consejero de Mecalux, S.A. y en el pasado fue miembro del Consejo de Administración del Grupo Pepe Jeans-Hackett, Cobra Gestión de Infraestructuras, S.A. y OCIBAR, S.A.

#### **IV. Procedimiento de nombramiento.**

En virtud de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.d), del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como dominicales o ejecutivos que efectúe el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la categoría de cada Consejero se explicará a la Junta General ordinaria de Accionistas que deba efectuar su nombramiento.

#### **V. Análisis del cumplimiento por D. Juan March Juan de los requisitos legales y estatutarios para su reelección como Consejero.**

Dado que el Sr. March Juan es actualmente Consejero de la Sociedad, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia exigida para el desempeño de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional del Sr. March Juan y ha comprobado que reúne los requisitos que el actual artículo 184 bis, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores, que sustituye al artículo 152, apartado 1.f) de la misma Ley, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida honorabilidad, honestidad e integridad; tener conocimientos, competencia y experiencia suficientes; actuar con independencia de ideas; y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha constatado que D. Juan March Juan no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni limitaciones legales que, para el ejercicio del cargo, establecen la normativa vigente y el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado los cargos que el Sr. March Juan ocupa en otros Consejos de Administración y ha concluido que, además de cumplir con las limitaciones establecidas en la normativa interna, no suponen ningún

obstáculo para su reelección como Consejero, al circunscribirse a sociedades del Grupo March o sociedades participadas por éste, que no le impiden el desempeño de su cargo como Consejero de BME, para el que tiene disponibilidad suficiente, tal y como se ha puesto de manifiesto con su asistencia y participación activa en las reuniones.

#### **VI. Categoría que se asignaría al candidato a Consejero.**

D. Juan March Juan ha sido calificado como Consejero dominical de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecés, apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, al haber sido propuesto su nombramiento por Corporación Financiera Alba, S.A., accionista significativo de BME.

#### **VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración de la reelección del Consejero.**

A la fecha de la presente propuesta, el Consejo de Administración está compuesto por once (11) Consejeros, de los cuales ocho (8) Consejeros reúnen la condición de externos, dos (2) dominicales y seis (6) independientes, y los restantes tres (3) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Además, el Consejo de Administración presenta dos (2) vacantes como consecuencia de la dimisión de D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como externo dominical, y del fallecimiento de D. Manuel Olivencia Ruiz, calificado como externo independiente.

El análisis de los efectos en la composición del Consejo de Administración se realiza teniendo en cuenta que el Consejo de Administración ha propuesto la reelección de los dos (2) Consejeros cuyos cargos vencen en el ejercicio, Sr. March Juan y Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín.

En el caso de que la Junta General ordinaria de Accionistas aprobase las propuestas de reelección de Consejeros, no se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actual composición por categoría de Consejeros es adecuada a la estructura accionarial de la Compañía. Así, el Consejo de Administración presenta una amplia mayoría de Consejeros externos, un 72,73 por 100 sobre el total de Consejeros, y cuenta con una presencia de Consejeros independientes superior al 50 por 100 del Consejo, proporción que aconseja para las sociedades de elevada capitalización la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

La presencia de más del 50 por 100 de Consejeros independientes garantiza, al entender de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una representación adecuada y relevante de los intereses de los accionistas minoritarios, así como que el único accionista significativo no ejerza una influencia desproporcionada en relación a su participación en el capital.

En relación con la propuesta de nombramiento del Sr. March Juan, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado su formación en el sector financiero y su experiencia como miembro del Consejo de Administración de una sociedad cotizada y diversas sociedades no cotizadas, pertenecientes a distintos sectores económicos y con modelos de gestión diversos, y ha considerado que este perfil es idóneo para el desempeño de las funciones que, como miembro del Consejo de Administración, tiene atribuidas este órgano.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que el perfil profesional de D. Juan March Juan se corresponde con los que la normativa vigente y las recomendaciones establecen y aconsejan que, en su conjunto, reúnan los miembros de la Comisión de Auditoría, por lo que con su reelección la Comisión de Auditoría en su conjunto continuaría manteniendo los conocimientos técnicos pertinentes para el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas.

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones reitera la valoración positiva que llevó a cabo con motivo del nombramiento del Sr. March Juan como miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas sobre las aportaciones que pudiera realizar en el seno de dicha Comisión en atención a su experiencia en el sector de los mercados de capitales y las finanzas corporativas.

#### **VIII. Evaluación de los servicios prestados por el Sr. March Juan durante el último mandato.**

El ejercicio de las competencias y la calidad de los trabajos del Sr. March Juan en el seno del Consejo de Administración y de las distintas Comisiones del Consejo de las que forma parte es evaluado anualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración mediante la aprobación por el Consejo de Administración del Informe sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Con base en estos informes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora positivamente los servicios que ha prestado el Sr. March Juan como miembro del Consejo de Administración desde su nombramiento como Consejero y miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

Con respecto a la dedicación temporal del Sr. March Juan durante su último mandato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha destacado su elevado nivel de asistencia al Consejo de Administración. En este sentido, el Sr. March Juan ha asistido a 40 de las 46 reuniones del Consejo de Administración celebradas, un 86,96 por 100 del total.

Con respecto a la participación del Sr. March Juan a las reuniones de las Comisiones de las que forma parte, ha asistido a 24 de las 28 reuniones celebradas desde su nombramiento, un 85,71 por 100, y a 13 de las 14 reuniones de la Comisión de Auditoría, 92,86 por 100.

El nivel de asistencia del Sr. March Juan a las reuniones del Consejo de Administración y de cada uno de los órganos societarios de los que forma parte pone de manifiesto su disponibilidad temporal para cumplir con la dedicación requerida para el ejercicio de dichos cargos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la propuesta de reelección de D. Juan March Juan como miembro del Consejo de Administración es beneficiosa para BME dado que su experiencia profesional, la calidad de los servicios prestados y la dedicación mostrada durante el último mandato han sido en mejor interés de la Sociedad.

#### **IX. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado informar favorablemente la propuesta que, en su caso, el Consejo de Administración elevaría a la Junta General de Accionistas para la reelección de D. Juan March Juan como miembro del Consejo de Administración.

Asimismo, para el supuesto de que D. Juan March Juan fuera reelegido como miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 20, apartado 2.b), del Reglamento del Consejo de Administración, muestra su criterio favorable a que el Sr. March Juan sea reelegido como miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. SANTOS MARTÍNEZ-CONDE Y GUTIÉRREZ-BARQUIN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BME**

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 13 de febrero de 2019, aprueba el presente informe en relación con la propuesta del Consejo de Administración de reelegir como Consejero a D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín, calificado como dominical, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, y los artículos 20, apartado 2.d), y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración.

Este informe cumple también con lo previsto en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración sobre el contenido de los informes de reelección de Consejeros que debe emitir la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, para el supuesto de que D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín fuera reelegido como Consejero por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula el presente informe sobre su reelección como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 20, apartado 2.e), del Reglamento del Consejo de Administración, que requiere el informe previo de esta Comisión en relación con el nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, ostentar cualquier cargo en las mismas.

No se propone la reelección del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como miembro de la Comisión Ejecutiva al estar previsto elevar a la Junta General ordinaria de Accionistas, de forma simultánea a la propuesta de reelección como Consejero que se analiza en este informe, una propuesta de modificación de los Estatutos sociales a los efectos de suprimir la obligación estatutaria de constituir una Comisión Ejecutiva.

En la elaboración, deliberación y aprobación en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del presente informe no ha intervenido el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín.

### **I. Antecedentes.**

D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín es miembro del Consejo de Administración desde el 30 de octubre de 2014, fecha en la que fue nombrado Consejero por el Consejo de Administración por el sistema de provisión de vacantes por cooptación.

En la misma reunión del Consejo de Administración se acordó el nombramiento de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como vocal de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

El Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín fue calificado como Consejero externo dominical al haber sido designado a instancia del accionista significativo de la Sociedad, Corporación Financiera Alba, S.A.

El nombramiento de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín fue ratificado por la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de abril de 2015. En el Consejo de Administración celebrado tras la Junta General ordinaria de Accionistas, el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín fue reelegido como miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

Con posterioridad, el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín fue nombrado por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 28 de abril de 2016, vocal de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, de forma simultánea, causó baja como vocal de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

Como consecuencia del próximo vencimiento de su cargo de Consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, tras revisar y valorar la composición del Consejo de Administración, han considerado conveniente para la Sociedad elevar a la Junta General ordinaria de Accionistas la propuesta de su reelección por un nuevo mandato de cuatro (4) años.

## **II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.**

Con motivo del próximo vencimiento del cargo de los dos (2) miembros del Consejo de Administración calificados como dominicales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la composición y estructura del Consejo de Administración para valorar si era adecuado para la Sociedad proceder a su reelección por un nuevo periodo de cuatro (4) años.

En particular, en el mencionado análisis la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en consideración que los dos (2) Consejeros cuyo cargo está próximo al vencimiento están calificados como Consejeros dominicales al haber sido nombrados a instancia del único accionista significativo de la Sociedad, Corporación Financiera Alba, S.A.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado que a la fecha del presente informe la participación de Corporación Financiera Alba, S.A., en el capital social de BME asciende al 12,06 por 100, porcentaje de participación superior al que dicha Sociedad tenía en la fecha del primer nombramiento por el Consejo de Administración por el sistema de provisión de vacantes por cooptación de los dos (2) Consejeros cuyo cargo vence, que era del 8,03 por 100, y en la fecha en la que el Consejo de Administración sometió su ratificación a la Junta General ordinaria de Accionistas del ejercicio 2015, fecha en la que la participación se había incrementado hasta el 8,81 por 100.

A la vista de la estructura accionarial de BME y de la participación significativa de Corporación Financiera Alba, S.A, en su capital social, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que procedía la reelección de los dos (2) Consejeros calificados como dominicales.

Asimismo, ha valorado que la reelección de ambos Consejeros no supondría una modificación de la estructura funcional del Consejo de Administración, que continuaría presentando amplia mayoría de Consejeros externos sobre los ejecutivos y en el que la representación de los Consejeros independientes es mayoritaria, tanto sobre el total de Consejeros como sobre los Consejeros externos.

Sobre la base del análisis de la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración que ha llevado a cabo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha considerado adecuado proponer la reelección de los dos (2) Consejeros, Sr. March Juan y Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín en atención a las competencias que tiene atribuidas de propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros no independientes.

### **III. Historial profesional del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín.**

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Master en Administración y Dirección de Empresas y Diplomado en Tecnología Nuclear por la Universidad Pontificia Comillas ICAI - ICADE.

Entre 1979 y 1998 desarrolló su actividad profesional en diversas empresas de ingeniería y del sector financiero: Sener, Técnica Naval e Industrial, S.A., Técnicas Reunidas, S.A., Bestinver, S.A., Corporación Borealis, S.A., y Banco Urquijo, S.A.

Asimismo, el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín ha ocupado el cargo de Consejero en numerosas sociedades tanto cotizadas como no cotizadas.

En la actualidad, el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín es Consejero Delegado de Corporación Financiera Alba, S.A., y ocupa el cargo de Consejero en las sociedades Banca March, S.A., Acerinox, S.A., Indra Sistemas, S.A., CIE Automotive, S.A., Artá Capital, S.G.E.C.R., S.A., Artá Partners, S.A., Deyá Capital, S.C.R., S.A. y Deyá Capital IV, S.C.R., S.A.

### **IV. Procedimiento de nombramiento.**

En virtud de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.d), del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como dominicales o ejecutivos que efectúe el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la categoría de cada Consejero se explicará a la Junta General ordinaria de Accionistas que deba efectuar su nombramiento.

### **V. Análisis del cumplimiento por D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín de los requisitos legales y estatutarios para su reelección como Consejero.**

Dado que el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín es actualmente Consejero de la Sociedad, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia exigida para el desempeño de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín y ha comprobado que reúne los requisitos que el actual artículo 184 bis, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores, que sustituye al artículo 152, apartado 1.f) de la misma Ley, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida honorabilidad, honestidad e integridad; tener conocimientos, competencia y experiencia suficientes; actuar

con independencia de ideas; y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha constatado que D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni limitaciones legales que, para el ejercicio del cargo, establecen la normativa vigente y el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en consideración la actividad que desarrolla Corporación Financiera Alba, S.A., como sociedad de inversiones y las responsabilidades y funciones que corresponden al Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como Consejero Delegado y máximo ejecutivo de esta Sociedad, entre las que se encuentran la de efectuar un seguimiento de las inversiones que mantiene Corporación Financiera Alba, S.A., tanto en sociedades cotizadas como en sociedades no cotizadas, seguimiento que se realiza de manera directa mediante la participación en sus respectivos Consejos de Administración.

En este sentido, el Sr. Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín ha sido nombrado Consejero, calificado como dominical al representar al accionista significativo Corporación Financiera Alba, S.A., en los Consejos de Administración de Acerinox, S.A., Indra Sistemas, S.A., y CIE Automotive, S.A., así como en BME.

Las restantes sociedades en las que ocupa el cargo de Consejero están integradas en el Grupo March, del que Corporación Financiera Alba, S.A., forma también parte.

Del análisis de los anteriores datos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que los cargos que ocupa el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín en otros Consejos de Administración de sociedades cotizadas no suponen un obstáculo para su reelección como Consejero y que tiene disponibilidad para cumplir con la dedicación requerida por el cargo de Consejero de BME y miembro de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, disponibilidad que ha puesto de manifiesto en el tiempo que lleva ocupando estos cargos.

#### **VI. Categoría que se asignaría al candidato a Consejero.**

D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín ha sido calificado como Consejero dominical de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo, apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, al haber sido propuesto su nombramiento por Corporación Financiera Alba, S.A., accionista significativo de BME.

#### **VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración de la reelección del Consejero.**

A la fecha de la presente propuesta, el Consejo de Administración está compuesto por once (11) Consejeros, de los cuales ocho (8) Consejeros reúnen la condición de externos, dos (2) dominicales y seis (6) independientes, y los restantes tres (3) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Además, el Consejo de Administración presenta dos (2) vacantes como consecuencia de la dimisión de D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como externo dominical, y del fallecimiento de D. Manuel Olivencia Ruiz, calificado como externo independiente.

El análisis de los efectos en la composición del Consejo de Administración se realiza teniendo en cuenta que el Consejo de Administración ha propuesto la reelección de los dos (2) Consejeros cuyos cargos vencen en el ejercicio, Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín y Sr. March Juan.

En el caso de que la Junta General ordinaria de Accionistas aprobase las propuestas de reelección de Consejeros, no se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actual composición por categoría de Consejeros es adecuada a la estructura accionarial de la Compañía. Así, el Consejo de Administración presenta una amplia mayoría de Consejeros externos, un 72,73 por 100 sobre el total de Consejeros, y cuenta con una presencia de Consejeros independientes superior al 50 por 100 del Consejo, proporción que aconseja para las sociedades de elevada capitalización la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

La presencia de más del 50 por 100 de Consejeros independientes garantiza, al entender de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una representación adecuada y relevante de los intereses de los accionistas minoritarios, así como que el único accionista significativo no ejerza una influencia desproporcionada en relación a su participación en el capital.

En relación con la propuesta de nombramiento del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado su amplia trayectoria profesional en la gestión de las compañías cotizadas, en las que ocupa el cargo de Consejero, así como en sociedades del sector financiero, y ha considerado que este perfil es idóneo para el desempeño de las funciones que, como miembro del Consejo de Administración, tiene atribuidas este órgano.

#### **VIII. Evaluación de los servicios prestados por el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín durante el último mandato.**

El ejercicio de las competencias y la calidad de los trabajos del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín en el seno del Consejo de Administración y de las distintas Comisiones del Consejo de las que ha formado y forma parte es evaluado anualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración mediante la aprobación por el Consejo de Administración del Informe sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Con base en estos informes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora positivamente los servicios que ha prestado el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como miembro del Consejo de Administración desde su nombramiento como Consejero, así como los servicios que prestó mientras fue miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas entre octubre de 2014 y abril de 2016 y los que presta como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión Ejecutiva desde esta última fecha.

Con respecto a la dedicación temporal del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín durante su último mandato, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha destacado su elevado nivel de asistencia al Consejo de Administración. En este sentido, el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín ha asistido a 44 de las 46 reuniones del Consejo de Administración celebradas, un 95,65 por 100 del total.

Con respecto a la participación del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín a las reuniones de las Comisiones de las que forma y ha formado parte cabe señalar que en el periodo en que fue miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, entre el 30 de abril de 2014 y el 28 de abril de 2016, asistió a 13 de las 14 reuniones celebradas, un 92,86 por 100, así como ha asistido a la práctica totalidad de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión Ejecutiva celebradas desde su nombramiento.

En concreto, en relación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha asistido a 35 de las 36 reuniones celebradas, un 97,22 por 100 del total, y a la totalidad de las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

El elevadísimo nivel de asistencia del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín a las reuniones del Consejo de Administración y de cada uno de los órganos societarios de los que forma y ha formado parte pone de manifiesto su disponibilidad temporal para cumplir con la dedicación requerida para el ejercicio de dichos cargos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la propuesta de reelección de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como miembro del Consejo de Administración es beneficiosa para BME dado que su experiencia profesional, la calidad de los servicios prestados y la dedicación mostrada durante el último mandato han sido en mejor interés de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora de forma positiva las aportaciones que el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín hace en las reuniones de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones, su dedicación temporal y su experiencia en las materias competencia de la Comisión, por lo que considera adecuado proponer su reelección como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De forma simultánea a la propuesta de reelección de Consejeros, se eleva a la Junta General ordinaria de Accionistas una propuesta de modificación de los Estatutos sociales con objeto de eliminar la obligación estatutaria de constituir una Comisión Ejecutiva, motivo por el que no se propone la reelección de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como miembro de esta Comisión.

#### **IX. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado informar favorablemente la propuesta que, en su caso, el Consejo de Administración elevaría a la Junta General de Accionistas para la reelección de D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como miembro del Consejo de Administración.

Asimismo, para el supuesto de que D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín fuera reelegido como miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 20, apartado 2.b), del Reglamento del Consejo de Administración, muestra su criterio favorable a que el Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín sea reelegido como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.